



*Excmo. Ayuntamiento de Martos*

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA OCUPAR EL PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE ASENTADA**

**ANUNCIO**

Existiendo la necesidad en el Área de Servicios sociales de incorporar un trabajador social con objeto de ejecutar el programa de INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE ASENTADA 2019-2020 y formar una bolsa de trabajo temporal para posibles futuras convocatorias del mismo programa, de acuerdo a la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva (Línea 6), siendo una necesidad urgente y excepcional, se convoca este puesto con las siguientes características:

- Denominación del puesto: trabajador social
- Requisitos de los aspirantes:
  - o Tener 16 años cumplidos y ni exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - o En caso de ser extranjero, permiso de residencia o permiso de trabajo.
  - o Estar en posesión la titulación exigida: Diplomatura o grado en trabajo social.
  - o No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo
  - o Conocimiento adecuado del castellano.
  - o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.
- Contratación 2019-2020 (las condiciones del contrato variarán anualmente de acuerdo a la subvención concedida)
  - o Tipo de contrato: de duración determinada (6 meses y 21 días). Parcial.
  - o Jornada de trabajo: 15 horas/semanales
- Plazo de solicitud: 10 días hábiles desde la publicación en la web municipal y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Presentación de solicitudes: en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Plaza de la Constitución), cualquiera de los registros auxiliares del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/15. Para aquellos que no hayan presentado la solicitud presencial deberán remitir **OBLIGATORIAMENTE** un correo electrónico a [recursoshumanos@martos.es](mailto:recursoshumanos@martos.es) adjuntando copia escaneada del registro de la solicitud presentada en tiempo y forma con objeto de tener constancia de la fecha del registro (el incumplimiento de este requisito es causa de exclusión)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==</a>			



**BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE ASENTADA.**

**Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de empleo temporal durante un periodo de cuatro años con objeto de formalizar la contratación de un TRABAJADOR SOCIAL en la ejecución del PROGRAMA DE **INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE ASENTADA, sujeto a subvención por parte de la Consejería de Igualdad, políticas sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.**

El procedimiento de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia debiendo la presente convocatoria ser pública a través del tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia. Asimismo se dará cuenta de la misma a los representantes sindicales

La vigencia y duración de los contratos que se formalicen de acuerdo a la bolsa que se forme será la correspondiente a los requisitos de la subvención que en su caso se conceda al Excmo. Ayuntamiento de Martos. Por tanto los llamamientos y contratos que se deriven dependerán estrictamente de la concesión a esta Administración de dicha subvención.

**SEGUNDA.- Descripción del puesto.**

Finalidad del puesto:

- Informar, orientar y asesorar sobre los recursos sociales, laborales, educativos, sanitarios, administrativos y jurídicos a la población inmigrante.
- Acercar y facilitar el acceso igualitario a los servicios, así como fomentar un buen uso de los recursos públicos y privados.
- Cubrir las necesidades básicas para evitar situaciones extremas que puedan llevar a estados de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- Acompañar al inmigrante en su proceso de inserción social poniendo a su disposición todas las herramientas posibles para lograr este objetivo.
- Favorecer el acceso a una vivienda digna, evitando situaciones de infravivienda y hacinamiento.
- Facilitar el acceso al mercado laboral de los inmigrantes a través de una mejor formación.
- Prevenir las distintas problemáticas de aculturación y estrés migratorio, desencadenados por el mismo proceso.

Código Seguro De Verificación:	a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==</a>			



*Excmo. Ayuntamiento de Martos*

- Estimular y fomentar la participación del colectivo inmigrante dentro del entorno local mediante la realización de actividades de conocimiento mutuo entre culturas y de actividades conjuntas entre autóctonos e inmigrantes.
- Fomentar el trabajo en red en el tercer sector.
- Promover el asociacionismo y la participación social, sobre todo de las mujeres inmigrantes, favoreciendo el agrupamiento y la creación de redes, asociaciones.
- Fomentar la motivación de las mujeres inmigrantes, trabajar desde una perspectiva de género para superar las especiales dificultades que encuentran las mujeres inmigrantes en su participación y su integración sociolaboral.
- Sensibilizar y prevenir conductas discriminatorias fomentando el respeto a la diferencia por parte de la población autóctona e inmigrante.
- Realizar análisis y diagnóstico de la realidad sociocultural sobre los flujos migratorios y la acogida de los mismos.

Tareas y funciones a desempeñar:

- Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre los recursos disponibles y su derecho a utilizarlos.
- Detectar, analizar y diagnosticar situaciones de riesgo y necesidad social en la población inmigrante.
- Favorecer la inserción social de las personas inmigrantes a través de los procesos de participación y cooperación social.
- Coordinación con los recursos formativos de la zona y derivación a los mismos a la población inmigrante.
- Análisis de la realidad del fenómeno migratorio en la localidad.
- Diseño, implementación y evaluación de acciones de sensibilización intercultural en la comunidad.
- Mediación intercultural, facilitando los procesos de comunicación entre la población inmigrante y la comunidad.
- Intermediación en el mercado de vivienda, facilitando el acceso a la población inmigrante.

Características del puesto:

- Categoría profesional A2-22
- Jornada de trabajo, retribuciones y disfrute de vacaciones conforme al contrato.
- Contrato de duración determinada: de acuerdo a la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a lo estipulado en la Orden de 25 de abril de 2018.
- Periodo de prueba de quince días a contar desde el inicio de la relación laboral
- Extinción del contrato: extinción de la duración del mismo o cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a05oLd+Y/zUXwv3B02UOTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02UOTg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02UOTg==</a>			



**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

**Tercero.- Requisitos.**

Para poder ser admitido y tomar parte en las pruebas de acceso, los aspirantes reunirán los siguientes requisitos:

- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 57 de la ley 7/2007 de 13 de abril.
- Estar como mínimo en posesión de la siguiente titulación: Diplomatura o grado en trabajo social. Los títulos obtenidos en el extranjero deben presentarse con la homologación oficial del Ministerio de Educación.
- No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.

El aspirante deberá poseer todos los requisitos enumerados el día que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

**Cuarta.- Instancias.**

Las instancias para formar parte del procedimiento selectivo deberán de quedar firmadas por los aspirantes quienes reconocen y aceptan las presentes bases y que reúnen los requisitos citados en la bases tercera, dirigiéndose a la Concejal de Recursos Humanos.

Dicha solicitud (anexo II) se presentará desde el día hábil siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal, *área de recursos humanos: personal laboral temporal* y el plazo de presentación será de 10 días.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud anexo II:

- Copia DNI/pasaporte
- Titulación exigida
- Vida laboral
- Fotocopias de los títulos que acrediten méritos en la fase de concurso (ambas caras)
- Acreditación de la experiencia relacionada con el puesto acreditada mediante contratos y/o certificados de empresa.

El comité de selección podrá requerir el cotejo con el original en cualquier momento del procedimiento de selección y en todo caso una vez finalice el procedimiento selectivo si el aspirante es seleccionado/a antes de la firma del contrato.

**Quinto.- Aspirantes admitidos**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión. Esta lista será publicada en la web municipal a efectos de reclamaciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==</a>		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

Los aspirantes excluidos dispondrán de un periodo de 3 días hábiles para subsanar los errores que hayan sido causa de exclusión, así como presentar reclamaciones a la lista provisional. No se aceptarán en este periodo documentos adicionales relativos a la fase de concurso ni documentación que no sea necesaria para la subsanación

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos.

**Sexta.- Comisión de selección**

Estará compuesta por trabajadores municipales de la misma categoría profesional (o superior) al puesto ofertado:

- a) Presidente
- b) 2 Vocales
- c) Secretario

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros de la comisión podrán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento.

La Comisión de selección queda habilitada para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento la Comisión de Selección propondrá la constitución de la bolsa de empleo (máximo 5 personas) con las/los aspirantes que hubieran obtenido mayores calificaciones, quedando en reserva el resto de aspirantes que hubieran superado el proceso.

**Séptima.- Proceso selectivo: concurso y entrevista**

**FASE DE CONCURSO: máximo 7 puntos**

- *Méritos profesionales (experiencia):* máximo de 4 puntos.

Se cotejarán la experiencia reflejada en los contratos aportados o certificados de empresa con la vida laboral. Es requisito imprescindible la presentación de esta documentación para que los méritos por experiencia sean valorados. Solo computarán los meses completos acreditados.

- Por cada mes de trabajo acreditado en la Administración Local como trabajador social en la ejecución del programa objeto de la bolsa, grupo de cotización 2 o 1, mediante contrato o certificado expedido por el secretario general de la administración o recursos humanos, en el puesto de trabajador social se valorará 0,50 puntos/mes
- Por cada mes de trabajo acreditado en la administración local, como trabajador social, grupo de cotización 2 o 1, mediante contrato o certificado por el secretario general o recursos humanos se valorará 0,20 puntos.

Código Seguro De Verificación:	a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==</a>		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

- Por cada mes de trabajo en empresa privada como trabajador social, grupo de cotización 2 o 1: puntos mediante contrato o certificado de empresa 0,10.
- Por cada mes de prácticas acreditadas en Administración Pública certificadas por la misma como Trabajador Social en el Área de Servicios Sociales Comunitarios: 0,05 puntos.

Solo computarán los meses completos acreditados. Se podrá puntuar acumulativamente la suma de varios contratos entendiendo que un mes es un periodo de 30 días de acuerdo a la información contemplada en la vida laboral.

- *Formación (máximo 3 puntos)*

Solo serán puntuables la formación directamente relacionada con el puesto a desempeñar, es decir los directamente relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

- *Cursos de especialización y perfeccionamiento:* Los cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, y organismos públicos, que guarden relación con el puesto de trabajo. No se tendrán en cuenta la participación en jornadas, charlas o seminarios. No se tendrá en cuenta cursos no relacionados directamente con el puesto:
  - *De 101 horas o más de duración:* 0,75 puntos
  - *De 76 a 100 horas de duración:* 0,50
  - *De 50 a 75 horas de duración:* 0,25
  - *De 25 a 49 horas:* 0,10

- *Formación postgrado:* Máster, especialización o experto directamente relacionado con las materias contempladas en los temas relacionados con población inmigrante o inmigración: 1 punto.

*Criterios de valoración de méritos académicos y formación.*

- Los méritos académicos (cursos y formación académica) se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta y las materias relacionadas en el temario. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional, funciones descritas y área de conocimiento del puesto ofertado. No se valorarán los seminarios, congresos, jornadas y ponencias.
- En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
- Se valorarán los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías e idiomas, hasta un máximo de 1,0 puntos en su conjunto. (No será valorado el curso de formación en idiomas B1 por ser imprescindible para la obtención de la titulación o grado).
- Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.
- Los cursos de formación con una antigüedad anterior al 2012 serán valorados al 50%.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==</a>			



***Excmo. Ayuntamiento de Martos***

**FASE DE ENTREVISTA: máximo 3 puntos**

Los 10 aspirantes con mejor puntuación en la fase de concurso pasarán a realizar una entrevista que versará sobre las condiciones del puesto, las funciones y tareas a desempeñar y casos prácticos planteados por el tribunal relacionado con el puesto.

**Octavo. Resultado del proceso selectivo**

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinado por la suma del resultado del concurso y la entrevista, por orden de prelación, siendo propuesto/a el aspirante cuya puntuación sea superior.

En caso de empate primará aquel que hubiera obtenido más puntuación en la fase de concurso: experiencia profesional.

El resto de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo (accedido a la entrevista) quedarán integrados en la bolsa de empleo que se forme hasta un máximo de 5. El resto de aspirantes quedarán en reserva de modo que la bolsa siempre esté constituida por 5 aspirantes.

Las calificaciones se harán públicas a través de la web municipal y tablón de edictos.

**Noveno. Formalización de contrato y periodo de prueba**

La persona que sea llamada para firmar el contrato deberá aportar para su formalización los siguientes documentos originales:

- DNI y título exigido para participar en la convocatoria
- Original para compulsar de todos los documentos que hubiera presentado en la fase de concurso.
- Certificado o parte médico que acredite que no presenta enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones expedido en documento oficial y por un facultativo competente.
- Certificado de no estar incurso en delitos sexuales.

El contrato 2019-2020 se formalizará durante el mes de diciembre de 2019 finalizando el mismo en el momento en que se agoten los fondos disponibles de la subvención, con una jornada de 15 horas/semanales. Las futuras contrataciones derivadas de la subvención para años posteriores se ajustarán a los términos de la subvención que en su caso se conceda.

Se entenderá que el aspirante renuncia al puesto en la bolsa si no firma el contrato en un plazo de 3 días naturales desde el llamamiento o no justifica la renuncia en ese plazo, proponiéndose al siguiente aspirante. En caso de renuncia sin causa justificada, se eliminará al aspirante de la bolsa y entrará a formar parte de la misma el siguiente en reserva y así sucesivamente.

Se establece un periodo de prueba de 15 días. Si la persona seleccionada a juicio de la persona responsable y propuesta de la alcaldía no superase el periodo de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará rescindido y podrá adjudicarse el mismo a la siguiente persona aspirante aprobada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==</a>			



*Excmo. Ayuntamiento de Martos*

con mayor puntuación y así sucesivamente. La no superación del periodo de prueba debe ser motivada y supondrá la expulsión de la bolsa.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación por la persona responsable del centro, debiendo valorarse los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad en el trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación
- Conductas de colaboración

A la finalización de este contrato, el responsable del servicio emitirá informe sobre aspirante contratado con objeto de tener una valoración del trabajo realizado.

**Décimo.- Llamamiento y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

La bolsa que se constituye a partir de este proceso selectivo tendrá una duración de cuatro años naturales a contar desde la firma del primer contrato.

Anualmente, si el Excmo. Ayuntamiento de Martos es beneficiario nuevamente de la subvención de la que deriva el contrato, realizará el llamamiento en tiempo y forma con una antelación mínima de 15 días hábiles a la formalización del nuevo contrato.

**10.1. Llamamiento:** El llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso. El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la bolsa sin perjuicio de lo establecido en estas bases.

**10.2. Llamamiento fallido o rechazado:** Si el candidato rehúsa un llamamiento sin causa justificada de las contempladas en el punto 10.5. se realizará una anotación como primer rechazo. Cuando rechace por dos veces el llamamiento se declarará su eliminación de la bolsa pasando a realizar el llamamiento del siguiente y así sucesivamente, quedando incorporado en bolsa el siguiente candidato en reserva.

Igualmente, si el candidato está ausente en dos intentos de localización entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 día (24 horas) se considerará que ha rehusado el llamamiento y se le anotará como primer rechazo, dándose el mismo tratamiento que el punto anterior.

El candidato que acepte el llamamiento será convocado para la formalización del contrato laboral que corresponda, debiendo aportar a su firma la documentación original que presentó junto a su solicitud para su cotejo.

**10.3. Expulsión de la bolsa por ausencia o rechazo:** Si el candidato rehúsa la oferta de contratación por dos veces sin acreditar ninguna de las causas justificadas que se establecen en el punto 10.5 , se le remitirá notificación, en la que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma. Igual se actuará en los casos de ausencia por dos veces.

Código Seguro De Verificación:	a05oLd+Y/zUXwv3B02UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02UOTg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02UOTg==</a>		





***Excmo. Ayuntamiento de Martos***

**10.4. Incorporación de la reserva:** Entrará a formar parte de la bolsa el candidato correspondiente, de los puestos de reserva pasando éste a integrar el último puesto de la lista y debiendo notificarle esta circunstancia en los casos en los que la bolsa quede integrada por un número inferior a 5 candidatos.

**10.5. Causas que justifican el rechazo:** Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 2 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- Por razón de enfermedad que impida el desempeño del trabajo en el momento del llamamiento. Deberá acreditarse mediante la baja médica o certificado médico oficial.
- Por encontrarse disfrutando de licencia de maternidad, adopción, matrimonio o pareja de hecho. Deberá acreditarse con fotocopia del libro de familia o certificación pública.
- Por encontrarse en situación de Alta en el Régimen de la Seguridad social. Deberá acreditarlo con contrato de trabajo, certificado de empresa o administración pública.

**10.6. Alta en la bolsa tras causa justificada de rechazo del llamamiento:** Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado, se deberá comunicar por el interesado la disponibilidad para el siguiente llamamiento. Si el candidato no hubiera realizado dicha notificación en el plazo de un mes desde la finalización de la causa supondrá su exclusión definitiva de la bolsa. El órgano gestor de la bolsa dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal acreditada prevista en el apartado anterior.

**10.7. Situación de disponible y orden de la bolsa:** Cuando un candidato fuera contratado por el Ayuntamiento, finalizado el contrato dicho candidato pasará a posicionarse en la posición original de la lista, realizándose siempre los llamamientos por orden de puntuación en relación a los candidatos disponibles. Igualmente pasará cuando un candidato haya justificado causa de rechazo y haya comunicado su situación de disponible. La bolsa, por tanto, siempre realizará los llamamientos por el primer candidato disponible.

**10.8. Exclusión definitiva de la bolsa:** Será en todo caso motivo de exclusión de la Bolsa los siguientes motivos:

- Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo.
- Haber sufrido separación o despido del servicio por expediente disciplinario, así como haber sido inhabilitado judicialmente.
- Renuncia voluntaria.
- Haber rechazado o no atendido por dos veces el llamamiento sin causa justificada.
- Quienes hayan sido sancionados a través de despido disciplinario en anteriores contrataciones.
- Quienes no aporten la documentación que sea requerida para justificar los datos declarados en la solicitud a la firma del contrato.
- Los que no justifiquen el cese de la causa que justifique el rechazo en un plazo de un mes desde su desaparición.
- Los que no superen el periodo de prueba.

Código Seguro De Verificación:	a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==</a>		





*Excmo. Ayuntamiento de Martos*

## ANEXO I. TEMARIO

TEMA 1.- Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82/2018 de 30 de abril), bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Línea 6. Finalidad del Programa.

TEMA 2. III Plan integral para la inmigración en Andalucía y las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos generales.

Martos, 12 de noviembre de 2019  
Concejal de Recursos Humanos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Martínez Gómez - Concejal Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/a05oLd+Y/zUXwv3B02U0Tg==</a>			